



MENDOZA, 2 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 16364/2024**, donde el estudiante **Héctor Saúl ÁLVAREZ SOTO** solicita la equivalencia entre un espacio curricular cursado y aprobado en la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9-030 “Del Bicentenario” y un espacio curricular correspondiente a la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza Nro. 34/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 15 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 15 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Héctor Saúl ÁLVAREZ SOTO (DNI Nro. 34.872.730)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Psicolingüística	por	-Psicolingüística General
-------------------	------------	---------------------------

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

MJM